

**ACTA DE SESIÓN No. CD-3/2021 (versión pública Art. 30 LAIP).**

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día viernes veintinueve de enero de dos mil veintiuno. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión extraordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente licenciado Héctor Gustavo Villatoro; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Lissette Cerén de Barillas, Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez, José Genaro Serrano Rodríguez y Gustavo Eduardo Cruz Valencia; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Milagro de la Paz Elías Berríos, Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Morena Areli Salinas de Mena, Jorge Miguel Kattán Readí, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de autorización de Agentes Comercializadores de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos Locales, administrados por la sociedad SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión.
- II. Solicitud de autorización de modificación de asiento registral del Fondo de Inversión Abierto Plazo 180, administrado por SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión.
- III. Propuesta de actualización del monto del capital social de constitución y garantía mínima de las gestoras de fondos de inversión; así como los patrimonios mínimos de los fondos de inversión.
- IV. *Información confidencial.*
- V. Varios, desarrollándose la sesión así:

**I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AGENTES COMERCIALIZADORES DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS LOCALES, ADMINISTRADOS POR LA SOCIEDAD SGB FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de Blanca Jeannette Calixto Delgado y Ana Margarita Gerónimo Muñoz como Agentes Comercializadores de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos Locales, presentada por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO:

I) Que la solicitud presentada por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de Fondos de Inversión, del 27 al 32 y 44 de las Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos (NDMC-10); y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literal a) y 15 literal I) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, a Blanca Jeannette Calixto Delgado y Ana Margarita Gerónimo Muñoz como Agentes Comercializadores de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos Locales, mientras cuenten con un contrato laboral suscrito con Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa;

II) Adviértase a Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, Blanca Jeannette Calixto Delgado y Ana Margarita Gerónimo Muñoz, que no obstante estar habilitadas para realizar, a partir de este mismo día, todos los actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, se encuentran facultadas a hacer uso del recurso al que se refiere el Art. 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y

III) Comunicar el presente acuerdo a Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, Blanca Jeannette Calixto Delgado y Ana Margarita Gerónimo Muñoz. **COMUNÍQUESE.**

**II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DEL FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO PLAZO 180, ADMINISTRADO POR SGB FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de modificación de asiento registral del Fondo de Inversión Abierto Plazo 180, administrado por SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, por la modificación al Reglamento Interno, Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y los modelos de contratos de suscripción de cuotas de participación, presentada por esa Gestora de Fondos de Inversión, y CONSIDERANDO:

I) Que la solicitud presentada por SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 56 de la Ley de Fondos de Inversión, 22 de la Ley de Protección al Consumidor, 32 del Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor, 29 y 45 de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de Fondos de Inversión (NDMC-06); y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales, se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, la modificación a los documentos del Fondo de Inversión Abierto Plazo 180, denominados: 1) Reglamento Interno, 2) Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y 3) Modelos de contratos de suscripción de cuotas de participación correspondientes: a) Contratos relativos a firma autógrafa y b) Contratos relativos a firma electrónica, conforme a los anexos No. 2 y 3 que forman parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativa aplicable;

II) Autorizar la modificación de asiento registral del Fondo de Inversión Abierto Plazo 180, por la modificación de los documentos denominados Reglamento Interno, Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y modelos de contratos de suscripción de cuotas de participación;

III) Adviértase a SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, que no obstante estar habilitada para realizar, a partir de este mismo día, todos los actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, se encuentra facultada a hacer uso del recurso al que se refiere el Art. 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y

IV) Comunicar el presente acuerdo a SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión. **COMUNÍQUESE.** En los puntos I y II fungió como Director Propietario el licenciado Carlos Abraham Tejada Chacón.

### **III) PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL DE CONSTITUCIÓN Y GARANTÍA MÍNIMA DE LAS GESTORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN; ASÍ COMO LOS PATRIMONIOS MÍNIMOS DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por el Departamento de Análisis de Valores y Pensiones, relativo a la propuesta de actualización del monto del capital social de constitución y garantía mínima de las gestoras de fondos de inversión; así como los patrimonios mínimos de los fondos de inversión, a que se refieren los artículos 19, 22 literal a), 51 y 61 de la Ley de Fondos de Inversión, y el artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores, y CONSIDERANDO:

I) Que en sesión No. CD-04/2019, celebrada el 24 de enero de 2019, se aprobó la última actualización del monto del capital social de constitución y garantía mínima de las gestoras de fondos de inversión; así como los patrimonios mínimos de los fondos de inversión, con vigencia a partir del 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020;

II) Que de conformidad a lo establecido en los citados artículos de la Ley de Fondos de Inversión y Ley del Mercado de Valores, dichos montos deben ser actualizados por el Consejo Directivo de esta Superintendencia, cada dos años, tomando como base el Índice de Precios al Consumidor, previa opinión del Banco Central de Reserva de El Salvador; y

III) Que considerando que la variación del Índice de Precios al Consumidor de diciembre 2018 a diciembre 2020 no fue positiva y a efectos de velar por el prudente mantenimiento de su solvencia y liquidez, luego de verificada la actualización en referencia, **ACUERDA:**

- I) De conformidad a lo establecido en los artículos 19, 22 literal a), 51 y 61 de la Ley de Fondos de Inversión, y el artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores, es procedente mantener los valores actuales así:

Detalle	Monto (US\$)
Capital social de constitución de las Gestoras de Fondos de Inversión	512,292.00
Garantía mínima de Gestoras de Fondos de Inversión	512,292.00
Patrimonio mínimo de Fondos de Inversión Abiertos	358,604.00
Patrimonio mínimo de Fondos de Inversión Cerrados	358,604.00

II) Los valores anteriores tendrán vigencia de dos años a partir del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022. **COMUNIQUESE.** En la presentación del punto III se integra a la sesión el señor Director Propietario, licenciado Marlon Antonio Vásquez Ticas.

**IV) Información confidencial** (*Art 33 de Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero relacionado con Art. 24, literal d de LAIP*).

**V. VARIOS.** No hubo. Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las once horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Héctor Gustavo Villatoro

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Gustavo Eduardo Cruz Valencia

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Ana Lissette Cerén de Barillas